

**ORDENANZA N° 01/07 .-**

Crespo – E.Ríos, 14 de Marzo de 2007.-

**VISTO:**

Las notas ingresadas a este Honorable Concejo Deliberante por parte de las Señoras Ana Fritz de Weinbinder, propietaria del inmueble Registro N° 1068 y Nilda R.D. de Solier, propietaria del inmueble Registro N° 2532, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las mismas solicitan la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006.-

Que dichas peticiones formuladas por los contribuyentes se fundamentan en el hecho de haber sido excluidos del mencionado beneficio, en virtud de haber percibido aumentos en sus haberes jubilatorios.-

Que analizados los casos y la situación personal de cada uno de los contribuyentes, este Honorable Concejo Deliberante ha resuelto otorgar el beneficio de condonación del 50% de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006, para ambos casos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Otórguese a las solicitantes, Señoras Ana Fritz de Weinbinder, propietaria del inmueble Registro N° 1068 y Nilda R. D. de Solier, propietaria del inmueble Registro N° 2532, la condonación del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese con copia de la presente, a las interesadas.-

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIO A. ACCORNERO  
Vice-Presidente 1º  
A/C PRESIDENCIA – H.C.D.